



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de noviembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00380-2021-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA; Informe N° 00314-2021-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 2186-2021-GM; Informe N° 00319-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000339 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 024-2021 Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, establece la Autorización excepcional de uso de los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2021.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2021-MDS/A-GM se aprobó el Plan de Trabajo denominado "DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19" en el distrito de Socabaya; presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un Presupuesto de S/ 83,923.70 (Ochenta y tres mil novecientos veintitrés con 70/100 soles), para que se ejecutó en dos etapas, correspondiendo S/ 50,488.70 para la Primera Etapa, con una duración de cuatro (04) meses, y S/ 33,435.00 para la Segunda Etapa, con una duración de tres (03) meses. Dicho plan de trabajo tiene como objetivos específicos de realizar una constante desinfección en los espacios públicos del distrito, realizar el baldeo y limpieza de bermas y vías del distrito, implementar pediluvios de desinfección para el personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad, implementar duchas portátiles para el personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad y dotar de los equipos de protección personal y medidas de bioseguridad al personal municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA Decreto Supremo que proroga la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, dispone la prórroga de la emergencia sanitaria, a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario (marzo 2022).

Que, mediante Informe N° 00380-2021-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA la Sub Gerencia de Gestión Ambiental solicita la Ampliación del Plan de Trabajo para la "DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19", por el monto de S/ 8,300.00 soles adicionales, debido a que aún nos encontramos en emergencia sanitaria y existen materiales e insumos de desinfección, siendo de necesidad la contratación de mano de obra para continuar con dichas labores.



Que, mediante Informe N° 00314-2021-MDS/A-GM-GGAYSP Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita la aprobación de la ampliación del Plan de Trabajo, considerando la prórroga de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, puesto que es necesario continuar con todos los cuidados para evitar el contagio del Covid 19 y uno de los principales factores es la desinfección que se debe realizar en los puntos de aglomeración de personas como son los paraderos, mercados, entidades públicas y privadas, etc.

Que, con Informe N° 00319-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de Ampliación del Plan de Trabajo denominado "DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19", remitiendo para tal efecto la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000339 por el monto de S/ 8,300.00 soles adicionales, para garantizar la ejecución del mencionado plan.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Plan de Trabajo denominado "DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19" en el distrito de Socabaya; solicitado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a través Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, por el monto de S/ 8,300.00 (Ocho mil trescientos con 00/100 soles) adicionales, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2021-MDS/A-GM, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución de cada etapa del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "DESINFECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID 19", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL